MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 37/13

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "AUTOMOTIVE S.A.I.E."

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

AÑO: 2013

CONTRATO Nº 37/13
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **DR. GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 51/13, de fecha 20 de agosto de 2013, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON** con Cédula de Identidad Nº 915.385 en carácter de representante legal de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC Nº 80003251-9**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE CUBIERTAS, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
Por cuanto el Contratante ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la ADQUISICION DE CUBIERTAS y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y/o servicio por el monto total de **Gs. 274.041.430** (Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones cuarenta y un mil cuatrocientos treinta-)(en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * DIRECTOR *

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	008	001	00	390	30	36	99	274.041.430

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 249.070. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/13, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 104/13. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cubierta para Camioneta	Nissan Furgón 700/16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	7	499.317	3.495.219
2	Cubierta para Mini Bus	Hyundai TQ-H1 - 215/70 R16 (8TELA)	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	295.295	1.181.180
3	Cubierta para Camioneta	Chevrolet S10 - 225/75 R15	LING LONG	CHINA	UNIDAD	20	397.306	7.946.120
4	Cubierta para Camioneta	Toyota Hiace - 195 R146	BRIGESTONE	BRASIL	UNIDAD	4	641.920	2.567.680
5	Cubierta para Camión	Camión Mercedes Benz 1114 - 100.020	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	1.208.025	4.832.100
6	Cubierta para Camioneta	Nissan Patrol- 265/70 R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	520.793	2.083.172
7	Cubierta para Camioneta	Mitsubishi Montero - 215/80 R16	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	4	386.568	1.546.272
8	Cubierta para Camioneta	Chevrolet Blazer - 235/70 R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	375.830	1.503.320
9	Cubierta para Automóvil	Chevrolet Corsa - 165/70 R13	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	12	260.780	3.129.360
10	Cubierta para Colectivo	JMC Colectivo 700 R16LT	LING LONG	CHINA	UNIDAD	6	601.328	3.607.968

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.
Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	Cubierta para Camioneta	Ford F 1000 - 225/75 R15	LING LONG	CHINA	UNIDAD	5	397.306	1.986.530
12	Cubierta para Camioneta	Isuzu Kb 2500 185/65 R14	LING LONG	CHINA	UNIDAD	5	187.915	939.575
13	Cubierta para Tractor	Rastra de 14 discos RAHTR-14 650x16	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	12	479.080	5.748.960
14	Cubierta para Tractor	Rastra de 10 discos RAHTR-10 650x16	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	8	479.080	3.832.640
15	Cubierta para Tractor	Rastra de 14 discos ATCR 650x16	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	70	479.080	33.535.600
16	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson 275/4 18x4-30 (trasera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	3.955.360	15.821.440
17	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson 275/2 18x4-30 (trasera) 4	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	3.955.360	15.821.440
18	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson MF-4275/4 y 18x4-30 (trasera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	3.955.360	15.821.440
19	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson MF 1615/4 18x4-30 (trasera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	3.955.360	15.821.440
20	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson MF 4245/2- 18x40-30(trasera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	3.955.360	15.821.440
21	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson 2615/4 13x16-28 (trasera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	2.295.100	9.180.400
22	Cubierta para Tractor	JBC 3 C Plus 17x5-25 (trasera)	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	2.765.035	11.060.140
23	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson 2625/4 18x4-30 (trasera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	3.955.360	15.821.440
24	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson 275/4 12x4-24(delantera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	6	1.838.440	11.030.640
25	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson 275/2 7.50-16 (delantera)	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	4	429.520	1.718.080
26	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson MF-4275/4 y 12x4-24 (delantera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	1.838.440	7.353.760
27	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson MF 1615/4 12x4-24 (delantera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	1.838.440	7.353.760
28	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson MF 4245/2- 7.50-16 (delantera)	GOODRIDE	CHINA	UNIDAD	4	429.520	1.718.080
29	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson 2615/4 10. 5/80-18 (delantera)	ALLIANCE	ISRAEL	UNIDAD	4	1.911.600	7.646.400
30	Cubierta para Tractor	JBC 3 C Plus 12 X 24-18 (delantera)	MITAS	RCA. CHECA	UNIDAD	4	2.773.000	11.092.000
31	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson 2625/4 12x4-24 (delantera)	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	6	1.838.440	11.030.640
32	Cámara para Tractor	Masey Ferguson 275/4 18x4-30(trasera)	X BRI	CHINA	UNIDAD	6	263.081	1.578.486
33	Cámara para Tractor	Masey Ferguson 275/2 18x4-30(trasera)	X BRI	CHINA	UNIDAD	6	263.081	1.578.486

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
34	Cámara para Tractor	Masey Ferguson MF-4275/4 y 18x4-30 (trasera)	X BRI	CHINA	UNIDAD	6	263.081	1.578.486
35	Cámara para Tractor	Masey Ferguson MF 1615/4 18x4-30 (trasera)	X BRI	CHINA	UNIDAD	6	263.081	1.578.486
36	Cámara para Tractor	Masey Ferguson MF 4245/2- 18x40-30 (trasera)	X BRI	CHINA	UNIDAD	6	263.081	1.578.486
37	Cámara para Tractor	Masey Ferguson 2615/4 13x16-28(trasera)	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	6	376.420	2.258.520
38	Cámara para Tractor	JBC 3 C Plus 17x5-25 (trasera)	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	6	385.860	2.315.160
39	Cámara para Tractor	Masey Ferguson 2625/4 18x4-30 (trasera)	X BRI	CHINA	UNIDAD	6	263.081	1.578.486
40	Cámara para Tractor	Masey Ferguson 275/4 12x4-24 (delantera)	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	4	236.000	944.000
41	Cámara para Tractor	Masey Ferguson 275/2 7.50-16 (delantera)	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	6	77.880	467.280
42	Cámara para Tractor	Masey Ferguson MF-4275/4 y 12x4-24 (delantera)	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	6	236.000	1.416.000
43	Cámara para Tractor	Masey Ferguson MF 1615/4 12x4-24(delantera)	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	6	236.000	1.416.000
44	Cámara para Tractor	Masey Ferguson MF 4245/2- 7.50-16 (delantera)	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	6	77.880	467.280
45	Cámara para Tractor	Masey Ferguson 2615/4 10. 5/80-18 (delantera)	X BRI	CHINA	UNIDAD	6	91.273	547.638
46	Cámara para Tractor	JBC 3 C Plus 12 X 24-18 (delantera)	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	8	159.300	1.274.400
47	Cámara para Tractor	Masey Ferguson 2625/4 12x4-24 (delantera)	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	6	236.000	1.416.000
								274.041.430

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 274.041.430** (Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones cuarenta y un mil cuatrocientos treinta.-) ----------

La Convocante no realizara pago alguno antes de obtener el correspondiente Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que derive el contrato. ----------

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Contrato en el Plazo y en la forma prescrita en este.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.
Ayda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del 30 de setiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 ----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

El SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL solicitará mediante Orden de Compra emitida por la Gerencia Económica la provisión de las Cubiertas y dentro de los 5 (Cinco) días hábiles la parte Contratista deberá proveer dichos bienes. Los bienes deben ser entregados en la siguiente dirección: Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) Sede Central – Avda. Molas López N° 480.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica, quien estará a cargo de la emisión de la Orden de Compra de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA deberá presentar la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en:

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. --------
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * DIRECTOR *

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.
Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Formula de Reajuste de Precios

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P = Precio Reajustado.

P0 = Precio Original de la oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato o cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del mismo y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Asunción, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Servicio Nacional de Promoción Nacional resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por el S.N.P.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, *A LOS 30 DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.* ----------

Alejandro Agustín Bellón
C.I. N° 915.385
Representante Legal
Automotive S.A.I.E
AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

Dr. Guillermo Sosa
Director General SNPP